



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR21-561
26 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de traslado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 8 de julio de 2021, el doctor Diego Edison Manrique Navarrete, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.707.992, Juez Promiscuo Municipal de Hobo, solicitó traslado de servidor de carrera, para ser efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Campoalegre.

Que, el doctor Manrique Navarrete, con oficio No.616 del 11 de agosto de 2021, dirigido al Presidente del Tribunal Superior de Neiva, desistió de la mencionada solicitud de traslado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 18, es viable aceptar el desistimiento presentado por el doctor Diego Edison Manrique Navarrete.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de traslado de servidor de carrera, presentado por el doctor Diego Edison Manrique Navarrete, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.707.992, Juez Promiscuo Municipal de Hobo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al doctor Diego Edison Manrique Navarrete, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR